



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

## CARGO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2016/CDPN

Dado en el Palacio Municipal de Pueblo Nuevo, el 24 de Noviembre de 2016

**EL CONCEJO DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO;**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de noviembre de 2016, el pedido de la señorita regidora, Janet Espinoza Enco; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, realizando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 22 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.

Que, la señorita regidora Janet Espinoza Enco, reitera su pedido de realizar mantenimiento al campo deportivo del AA.HH. Montevideo, debido a que el grass se encuentra muy deteriorado y no es posible practicar deporte por los niños, jóvenes y adultos de la comunidad; y,

En uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el Voto Unánime del Concejo Municipal en Pleno;

**SE ACORDÓ:**

✓ **ARTICULO PRIMERO.- SOLICITAR** al Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. Franco Jairo Torres Linares, emitir informe sobre el estado actual del campo deportivo del AA.HH. Montevideo, para tomar acciones pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHEPEN - LA LIBERTAD  
ALCALDIA DE PUEBLO NUEVO  
José Ruperto Suñig Barrueto  
ALCALDE DISTRITAL

